



ACTA DE ACUERDO ENTRE LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ INTERCENTROS Y LA DIRECCIÓN DE IBERIA

En Representación de la Dirección:

D. Bienvenido Sánchez Villamor
D. Juan F. potrero Cruz
D. Javier I. Ramos Rodríguez

En Madrid, siendo las 11,00 horas del día 1 de Julio de 2011, se reúnen las personas que al margen se relacionan en representación de la Compañía IBERIA L.A.E., S.A. y los Representantes del Comité Intercentros, que al margen se relacionan.

En Representación del Comité Intercentros:

D. Javier Terleira Díaz
D. Manuel Lara Torralbo

En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 151 del XIX Convenio Colectivo, se acuerda la distribución del Pago Único correspondiente a 2011 en él contemplado.

Dicho pago se efectuará por una sola vez y no será consolidable, por un importe de 6 millones de € para todo el personal de Tierra, afectado por el XIX Convenio Colectivo en situación de alta, dentro del periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2011 y el 30 de Junio de 2011. A estos efectos quedarán incluidos los trabajadores fijos discontinuos aunque no se hubiera efectuado el llamamiento correspondiente al año 2011, dentro del referido periodo.

Se define el haber regulador como el constituido por los siguientes conceptos: sueldo base, prima de productividad, complemento transitorio y antigüedad, y la clave 122, en su caso, de cada uno de los trabajadores afectados, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2010 y el 30 de Junio de 2011 y percibidos en dicho periodo por cada uno de ellos.

La fecha de referencia para el abono de dicho pago será el 15 de Septiembre de 2011.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados.



IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora. Sociedad Unipersonal. C/ Velázquez 130-28006 Madrid. Registro Mercantil de Madrid. Tomo 14-2/1012. Inscripción